



República Dominicana
Secretaría de Estado de Industria y Comercio
Santo Domingo, Distrito Nacional

AVISO

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Tributaria No. 112-00 de los Combustibles Fósiles y Derivados del Petróleo, indica los precios oficiales de los combustibles que regirán a partir de las 00:00 horas del día sábado 15 de Septiembre del 2001.

COMBUSTIBLE	*PRECIO PARIDAD IMPORTACION	IMPUESTO	M A R G E N E S		COMISION TRANSPORTE	PRECIO OFICIAL (RD\$/GL.)
			DISTRIBUIDOR	DETALLISTA		
Gasolina Premium	16.63	18.00	2.33	3.81	0.75	41.52
Gasolina Regular	16.09	15.00	1.17	3.34	0.75	36.35
Gasoil Regular	14.42	5.00	0.76	2.11	0.75	23.04
Gasoil Regular EGP-C	14.25	-	0.31	-	0.75	15.31
Gasoil Regular EGP-T	14.25	-	0.31	-	-	14.56
Gasoil Premium 0.3% A.	14.58	6.30	1.09	2.40	0.75	25.12
Gasoil Premium EGP-C	14.41	6.30	0.50	-	0.75	21.96
Gasoil Premium EGP-T	14.41	6.30	0.50	-	-	21.21
Avtur	15.31	1.75	2.37	-	0.75	20.18
Kerosene	15.31	5.00	1.01	1.78	0.75	23.85
Fuel Oil	10.23	5.00	0.35	-	0.75	16.33
Fuel Oil EGP-C	10.06	-	0.20	-	0.75	11.01
Fuel Oil EGP-T	10.06	-	0.20	-	-	10.26

Tasa de Cambio Oficial

RD\$16.66

* Correspondientes a la semana del 15 al 21 de SEPTIEMBRE DEL 2001.

NOTA: Los Precios de Paridad de Importación corresponden a los del lunes 10 de septiembre del 2001, debido a que no hubo publicación del Platt's US MARKETSCAN, los días martes y miércoles, motivado a los hechos acontecidos en los Estados Unidos.

Dado en Santo Domingo, a los 14 días del mes de Septiembre del 2001.

Dra. Rosa Aybar de los Santos
Secretaria de Estado en Funciones